

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III,10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, efectuar la desincorporación del registro patrimonial de ese Municipio y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto de una caja seca metálica de volteo, para basura, y dos unidades vehiculares, conforme a los datos siguientes:

- 1. Caja seca metálica de volteo, para basura, puerta trasera con ganchos, con número de factura 1138, expedida por Cajas y Remolques de Volteo Ruano S.A. DE C.V., a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha cinco de julio de dos mil tres.
- 2. Camioneta marca Ford, modelo 2000, tipo XL, pick-up, con número de serie 1FTDF1721YM-A19498, con número de factura 12578, expedida por Ford Rivera S.A. de C.V., a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
- 3. Motocicleta marca Suzuki, modelo 2012, tipo EN125-2AL2, con número de serie LC6PCJK67C0002695, con número de factura F-0012, expedida por Moto-Paradise, Distribuidor Autorizado Motos Suzuki, a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha veintidós de diciembre de dos mil once.

Respecto a los documentos que presentó Consuelo Cervantes Nava, en su carácter de Sindico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de los relacionados bienes muebles, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de ella.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizarán bajo los lineamientos que dicte y la supervisión que realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formule el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que notifique este Acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomantla, Tlaxcala, así



como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Foja del Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, efectuar la desincorporación de su registro patrimonial una caja seca metálica de volteo, para basura y dos unidades vehiculares.